

A C T A N.º 287-A

-- En Santiago de Chile, a tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las 16.40 horas, se reúne la H. Junta de Gobierno en Sesión Secreta Legislativa, para tratar las materias que se señalan.

-- Asisten, en el orden en que se tratan las materias que les atañen, los señores: General de División César Benavides E., Ministro del Interior; Jorge Cauas L., Ministro de Hacienda; General de Brigada Sergio Covarrubias S., Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Patricio Torres R., Ministro Jefe del COAJ; Capitán de Navío Aldo Montagna, Secretario de Legislación; Vicealmirante Patricio Carvajal P., Ministro de Relaciones Exteriores; General de División Herman Brady R., Ministro de Defensa Nacional; Coronel de Ejército Federico Chaigneau C., Subsecretario de Investigaciones; Roberto Guerrero del Río, Fiscal del Banco Central; General de Carabineros Mario Mac-Kay J., Ministro de Agricultura; Sergio Romero Pizarro, Subsecretario de Agricultura; Vasco Costa Ramírez, Subsecretario del Trabajo; Carlos Granifo Harms, Ministro de la Vivienda; General de Brigada Aérea Raúl Vargas Miquel, Ministro de Transportes; Coronel de Ejército Fernando Lyon, Jefe de la Subjefatura Legislativa del COAJ; y Asesores Jurídicos de los señores Miembros de la H. Junta de Gobierno señorita Mónica Madariaga (General Augusto Pinochet), Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos (Almirante José T. Merino), Comandante de Grupo JT Hernán Chávez (General Gustavo Leigh) y Mayor de Carabineros señorita Patricia MacPherson.

MATERIAS LEGISLATIVAS

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY SOBRE AMPLIACION DE ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, observa que propuso este proyecto sin indicar el número de las viviendas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION informa que la Comisión



SECRETO

II estimó más propio precisar el monto de la inversión y el número de casas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dice tener la impresión de que todo el tiempo se están dando explicaciones a la gente, y que no se justifica tanta historia.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, se declara partidario de eliminar la referencia al número de viviendas y al costo, y de agregar que aquéllas, cuyos destinatarios pertenecen a las Fuerzas Armadas, se paguen al Ministerio del Interior para que siga construyendo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, manifiesta su desacuerdo con la idea.

-- Se produce un diálogo al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, sostiene que la suma por pagar representa muy poco en los presupuestos, pero tiene mucha significación para Interior a fin de construir más viviendas de emergencia; y por eso es de opinión de dar por bien invertidos los fondos y de que los beneficiados cancelen tales viviendas.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa su acuerdo con el proyecto, porque es muy simple y soluciona el problema en definitiva, sin tocar ningún presupuesto.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, afirma que se trata de hechos consumados y que deben corregirse, pero subraya que tiene mucha importancia la forma en que esto se haga. Añade que si se dejara "declárase que las viviendas de emergencia y las obras de equipamiento comunitario construidas y ejecutadas con anterioridad a la publicación de este decreto ley que hayan sido calificadas así por el Director de la Oficina Nacional de Emergencia tienen este carácter para todos los efectos legales aun cuando no se hubieren ejecutado en poblaciones de emergencia", constituiría una pésima carátula, porque, desde luego, el Director mencionado va a aparecer como juez y parte. Expresa que, en cambio, la ley puede redactarse en el sentido de declarar que tales casas, que se construyeron en tal fecha, son de emergencia, y punto, tal como lo establecía el proyecto primitivo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, asevera que el texto puede ser aún más corto, sobre la base de preceptuar que los fondos invertidos en las viviendas construidas en tal fecha fueron bien empleados, o que los gastos en tales viviendas están bien hechos, sin necesidad de entrar en muchas explicaciones.

Piensa que la disposición podría decir lo siguiente: "Declá-

SECRET O

rase que las viviendas de emergencia ejecutadas con anterioridad a la publicación del presente decreto ley se construyeron con fondos bien invertidos", o algo así, y nada más.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, expone que la Contraloría objeta dos cosas: que se trata de viviendas que no son de emergencia y que se construyeron en lugares que tampoco son de emergencia.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, aduce que fueron construidas por necesidad de actividades de emergencia.

Insiste en que no deben darse explicaciones sobre el valor ni sobre que se construyeron en lugares que no eran de emergencia.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice que no hay nada que esconder y por eso se indica el número de casas y su valor; y sobre todo, para que nadie pueda pensar que se construyeron mil casas, que los militares se aprovecharon de las circunstancias y otras cosas por el estilo. Agrega que se trata de dictar una ley clara, que exprese que estas viviendas se construyeron y tienen el carácter de emergencia para todos los efectos legales. Argumenta que esto no es dar explicaciones, sino aclarar.

Considera que el proyecto original podría haber sido objeto de críticas, pero no el propuesto por la Comisión, que se arregló.

-- Se resuelve suprimir los considerandos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, reitera que basta con declarar que las viviendas fueron bien construidas.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, hace presente que si no se dan detalles, los abogados tendrán que precisar con posterioridad de qué se trata, ya que la ley no puede salir en forma vaga.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, manifiesta que entonces se puede establecer que las casas construidas en tal fecha fueron bien hechas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, argumenta que no se trata de todas las casas, sino de un grupo solamente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, consulta si habría algún problema económico en declarar que las viviendas construidas por la Oficina Nacional de Emergencia hasta el día de hoy están bien hechas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA considera que ese texto abarcaría las 106 viviendas y que se podría legislar en esa forma.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, opina que

SECRETO

en esos términos el problema ya no se refiere a 106 viviendas y se transforma en uno más grave.

Agrega que se da por bueno algo que está bien hecho, sin ningún objeto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, reitera que en la ley no deben ponerse números ni cifras, pues tiene que ser amplia.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, puntualiza que se trata de salvar un error que se cometió y, para ello, debe la ley referirse en forma precisa al error para poderlo justificar.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA juzga que es menos conveniente poner el precio que el número de las casas, porque en esas condiciones basta dividir el número de viviendas por el valor para determinar el precio unitario, y con mala intención se pueden hacer comentarios acerca de la calidad de las construcciones de emergencia que realiza el Gobierno, puesto que cuestan 3 mil pesos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, indica que valen 25 mil pesos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, señala que, según el proyecto, cuesta 3 mil pesos cada una, y recalca que deben eliminarse los detalles.

Concluye manifestando que basta con un mínimo, a fin de de declarar que las viviendas están bien hechas.

-- Se produce un intercambio de ideas acerca de las objeciones que podría plantear la Contraloría.

-- Se aprueba el proyecto en la forma expuesta.

2.- IDEA DE LEGISLAR SOBRE MODIFICACION DEL DECRETO LEY 1028, DE 1975, RELATIVO A ATRIBUCIONES Y DEBERES DE SUBSECRETARIOS DE ESTADO.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION explica que se alteró el orden de la tabla, para facilitar la asistencia del Ministro del Interior.

Hace presente que, por tratarse de la idea de legislar sobre las atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, no hay texto impreso, aun cuando deberían tenerse copias del informe de la Comisión II, que conoció la proposición y se pronunció desfavorablemente.

SECRETO

El señor COMANDANTE CHAVEZ (RELATOR) expone que las modificaciones que consideraba esta iniciativa eran las siguientes: en primer lugar, establecer que la subrogación del Ministro por el respectivo Subsecretario no opera, en los casos de ausencia o impedimento de aquél, cuando el Presidente de la República resuelve designar un nuevo Ministro; en segundo lugar, determinar que, al subrogar al Ministro, el Subsecretario debe asumir sus funciones en forma inmediata, con el solo mérito de una comunicación verbal o escrita del Presidente de la República, sin perjuicio de que posteriormente se tramite el decreto correspondiente en el plazo de cinco días; y en tercer lugar, precisar que la subrogación por parte del Subsecretario de Estado, incluye todos los cargos o funciones que al Ministro le corresponde desempeñar, en virtud de disposiciones generales o especiales, en instituciones o empresas de cualquier naturaleza.

Señala que, después de exhaustivo análisis, la unanimidad de la Comisión II acordó el rechazo de la idea de legislar, basada, en primer término, en que con la enmienda que se introduce en el inciso primero se pretende ampliar los casos en que no opera la subrogación automática a aquellos en que se resuelva hacer otra designación. Añade que a la Comisión le pareció que la excepción que se propone resulta innecesaria, porque de acuerdo con el artículo 10 N° 3 del D.L. 527, de 1974, el Presidente de la República, de acuerdo con la Junta de Gobierno, tiene la facultad de designar un Ministro en cualquier momento.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, manifiesta que ese decreto está agonizando, y consulta si el problema que se tuvo era porque había que consultar a la Junta.

El señor COMANDANTE CHAVEZ (RELATOR) contesta negativamente, y agrega que la facultad es innecesaria por cuanto el Presidente siempre tiene la facultad de designar un Ministro, cuando lo estime conveniente, con acuerdo de la Junta, tal como está en el D.L. 527.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, aclara que con respecto a algunos Ministros debe consultar a la Junta, pero no en todos los casos, en conformidad al D.L. 936.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR, consultado sobre la materia, expresa que viene conociendo ahora la proposición de no legislar de la Comisión.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, deja



constancia que se aconseja no legislar porque el Presidente de la República tiene facultad para nombrar según lo estime adecuado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, juzga que antes que todo debe especificarse lo que se entiende por subrogación.

A su juicio, el Subsecretario subroga en todas las funciones, propiedades y calidades que tiene el Ministro por razón de su cargo, de modo que no tiene sentido dictar una ley para establecer que el Subsecretario subroga al Ministro en un cargo de director.

El señor CORONEL LYON (COAJ) asevera que, además del señalado, el proyecto tiene otro propósito.

Enuncia que primero se persigue dejar en claro que, además de la subrogación automática que se produce, el Presidente tiene facultad para designar a otra persona en el caso que, por alguna razón, no quiera la subrogación del Subsecretario al que automáticamente le corresponde por ley. Y añade que para eso se necesita legislar.

Según su parecer, la Contraloría no ha entendido con claridad, por otra parte, que el Subsecretario, en virtud de la subrogación automática establecida en el D.L. 1.028, también puede participar en los consejos con la misma calidad que el Ministro, por existir leyes especiales que determinan otro orden de reemplazo dentro del consejo de algunas entidades: "En ausencia del Ministro, presidirá tal persona". Dice que eso no es claro, porque la ley no se puso en ese caso, y que por tal motivo se presentó este proyecto: esclarecer que efectivamente, por el hecho de subrogar automáticamente, el Subsecretario puede participar con las mismas facultades en los consejos.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES estima que el Subsecretario no puede tener todas las prerrogativas y convertirse en un Ministro, cuando la ausencia no es motivada por imposibilidad o enfermedad, porque en tal caso habría dos Ministros. Añade que es frecuente que los Secretarios de Estado deban viajar al extranjero a cumplir determinadas misiones.

Expone que antiguamente, según la fórmula en uso, se reemplazaba a los Ministros en el despacho de la correspondencia diaria y urgente, vale decir, en ciertas funciones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, puntualiza que a él le correspondió subrogar al General Prats durante varios meses, y un Comandante en Jefe le hizo la observación de que no le correspondían las atribuciones propias del cargo en su totalidad, sino algunas de ellas, como la relativa al protocolo; en vista de lo cual consultó a la Contraloría, la que emitió un

# SECRETETO

dictamen en que establece que el hombre que subroga tiene, sin excepción, todos los derechos y atribuciones del subrogado, menos los de título personal.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES aduce que la Contraloría interpreta la ley, y ahora se trata de dictar un cuerpo legal que establezca las funciones que convenga que posean los Subsecretarios cuando subrogan a los Ministros.

Insiste en que habría que distinguir la ausencia por imposibilidad de la motivada por el hecho de viajar al extranjero, por ejemplo, en cumplimiento de alguna misión, pues en este caso, si se produce subrogación, habría dos Ministros: uno en el exterior y otro en el país, o sea, uno titular y otro subrogante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expresa que subrogar significa actuar en lugar de otro, con las mismas atribuciones y prerrogativas e inclusive con el mismo rango.

Considera que la palabra "subrogación" debe entenderse no en el sentido que le da el Estatuto Administrativo, sino en el que le asigna el Diccionario de la Academia, porque los Ministros no son empleados públicos y, por lo tanto, respecto de ellos no operan las normas que en materia de subrogación contiene dicho Estatuto, sino las reglas especiales establecidas, como las que indica este decreto ley.

Especifica que antes, los Ministros eran subrogados en virtud de un orden de precedencia, pero en este decreto ley se fijó un procedimiento distinto.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA manifiesta que fue necesario presentar la idea de legislar a fin de que el Subsecretario pueda subrogar al Ministro en los consejos en que a éste le corresponde participar, porque la Contraloría General de la República entiende que el Subsecretario no puede hacerlo, basada en que las normas de los cuerpos colegiados contienen disposiciones especiales de reemplazo --por ejemplo, en CODELCO preside el Ministro de Minería y, a falta de éste, el Ministro de Economía--, de modo que en tales casos el Subsecretario pasaría a llevar a un Ministro titular, en circunstancias de que no se trataría de una función propiamente ministerial.

Asevera que la subrogación tampoco opera cuando se trata de funciones personales.

Concluye expresando que, para que el Subsecretario pueda subrogar en el caso primeramente indicado, se requiere mención expresa.



El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, estima que si en ausencia del titular, el Ministro es el Subsecretario, no tiene sentido preguntar más, porque éste ejercería todos los derechos y atribuciones de Ministro y sería muy difícil establecer una línea de separación entre las funciones personales y las del cargo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, observa que en esas condiciones habría que definir respecto de cada Ministerio en qué funciones cabe la subrogación y en cuáles no, en circunstancias de que el Diccionario de la Lengua es suficientemente explícito y claro.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa que el proyecto original dejaba constancia de que se pretendía dar una facilidad más al Presidente de la República, a fin de que pudiera designar a otra persona cuando, según su parecer, no debía subrogar el Subsecretario respectivo.

Aclara que se estimó que tal norma estaba de más, porque el Presidente tiene la facultad de nombrar un Ministro cuando no desea que opere la subrogación automática. Por tal motivo, a juicio de la Comisión, no se justifica hacer una ley especial.

Sin embargo, plantea que no se opone a que se legisle sobre la materia, siempre que se lleve a efecto con propiedad.

El señor CORONEL LYON (COAJ) apunta que para evitar la subrogación por el Subsecretario, se precisa designar un nuevo Ministro.

Consigna que en la actualidad no existe la subrogación más allá de los términos de la ley. Recuerda que antiguamente había un sistema de subrogación entre los Ministros, con un orden de precedencia, pero el decreto ley 1.028 innovó totalmente y dispuso otro orden de subrogación. Concluye expresando que si el Presidente de la República quisiera designar a otro Ministro subrogante, no lo puede hacer, en conformidad a lo dispuesto en la ley en forma imperativa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, sus-  
tenta que no lo debe hacer, pero puede hacerlo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice que, si el Ministro de Hacienda sale al extranjero y el Presidente quiere designar a una persona distinta y no al Subsecretario para que lo subrogue, debe destituir al titular y nombrar a esa otra persona, por no tener ésta el carácter de Subsecretario.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA precisa que la figura de la designación de los Ministros está concebida en



el decreto ley 527 y estuvo concebida en la Constitución de 1925 con la sola posibilidad de nombramiento de Ministros titulares. Añade que no existe una fórmula jurídica que permita designar Ministros interinos ni subrogantes ni viceministros. Dice que la Constitución permite la designación de titulares, y que la ley regulaba el sistema de subrogación, con un orden de precedencia ministerial. Destaca que esa ley se derogó y se sustituyó el sistema por el que rige ahora: por cualquier motivo que impida al Ministro desempeñar su cargo, automáticamente, por imperio de la ley, asume el Subsecretario.

Manifiesta que el Presidente queda amarrado con el Subsecretario, y si se quiere designar a otra persona, tiene que hacerse una designación de Ministro titular, para lo cual, como dice el Almirante Merino, hay que destituir al anterior; luego, después de un tiempo, debe destituirse al nuevo y nombrar otra vez al que estaba ausente.

El señor CORONEL LYON (COAJ) sostiene que, por eso, proponía que se facultara al Presidente de la República para poder alterar el orden de subrogación en algunos casos especiales. En esas condiciones, el sistema sería el siguiente: automáticamente subroga el Subsecretario, pero en situaciones especiales en que sea conveniente, se designa un subrogante distinto al Subsecretario. Señala que esa facultad debe establecerse por ley.

-- Se produce un intercambio de ideas.

El señor CORONEL LYON (COAJ) explica que ese sistema podría consagrarse redactando las facultades del Subsecretario en la siguiente forma: "Subrogar al Ministro en caso de ausencia o impedimento transitorio para el cumplimiento de las funciones de su cargo, salvo que el Presidente de la República resuelva otro orden de subrogación mediante simple comunicación escrita, que deberá ratificar dentro del plazo de cinco días por decreto supremo". Aclara que, por no tratarse de subrogación automática, se necesita la comunicación para los efectos de dar publicidad al acto.

Agrega que cuando existía la subrogación entre los Ministros, ocurría también que había dos Ministros: el ausente y el subrogante.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, expresa que así podría subrogar con otro Ministro o con otra persona.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL expone que su caso es distinto, porque a él lo subroga el Oficial con rango de General más antiguo de dependencia del Ministro. Agrega que,

SECRETO

si se ausentara, lo subrogaría el General Forestier, no el General Benavides porque es Ministro, ni otros más antiguos porque están fuera de la tuición de mando ministerial. Dice que eso se halla establecido en un decreto ley especial.

-- Se aprueba la idea de legislar.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, sugiere proponer una idea básica, porque la original es diferente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION manifiesta que el procedimiento sería volver la materia a la Comisión con indicación de una idea concreta que sirva de base, y piensa que puede ser la expuesta por el Coronel Lyon.

-- Así se acuerda.

3.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE FACULTA A LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES PARA DONAR UN SITIO A LA FUNDACION TABANCURA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION explica que este asunto fue tratado anteriormente, oportunidad en que el señor Presidente formuló observaciones sobre dos aspectos: por una parte, que existiera constancia de un pronunciamiento concreto de la municipalidad, y por la otra, que se pidieran antecedentes sobre la persona jurídica de la Fundación Educacional Tabancura. Añade que esos antecedentes fueron allegados a la Secretaría de Legislación, la que los remitió al gabinete presidencial, después de lo cual se le informó que no había inconveniente en legislar sobre esta materia.


Procede a dar lectura al nuevo texto elaborado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, declara que debe eliminar la palabra "gratuitamente" a continuación de "done", por ser innecesaria.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, considera que en el artículo 4º, que dispone que "En caso de disolución de la "Fundación Educacional Tabancura" el inmueble donado volverá a dominio municipal", debería agregarse "con sus mejoras", a fin de que no haya problemas con las construcciones que se hayan hecho.

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS aclara que en tal caso deben aplicarse las reglas sobre prestaciones mutuas del Código Civil.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, opina que,



para no complicarse, es mejor que la propiedad se restituya en ese caso a puertas cerradas.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA dice que las mejoras quedan todas para la municipalidad, porque se estaría construyendo en sitio ajeno.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, aduce que se construiría en sitio propio.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA apunta que pasaría a ser ajeno con posterioridad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION acota que volvería a dominio municipal.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa que no habría ningún problema si se establece la restitución "con todas sus construcciones y mejoras".

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS considera que el procedimiento podría resultar expropiatorio.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA argumenta que ese sistema impediría la ejecución de construcciones de importancia, porque los interesados pensarían que pueden perderlas.

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS manifiesta que, para que no tuviera carácter de expropiación, habría que indemnizar.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice que era una simple sugerencia.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, señala que no hay que pagar elevadas cuotas mensuales por los alumnos en la Fundación Tabancura, sino que ella se nutre de lo que se paga en otro colegio, para enseñar a los niños pobres, pues se trata, en el fondo, de una obra de caridad.

Es partidario de no poner problemas de ninguna especie, porque en el hecho no se va a producir lo que se teme.

-- Se aprueba el proyecto.

#### 4.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE SUPRIME FRANQUICIAS POSTALES Y TELEGRAFICAS

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION explica que este proyecto se rehizo de acuerdo con las observaciones y deseos exteriorizados en la Junta, sobre la base de tres ideas: primero, en lo relativo a las deudas pendientes, mantener la condonación establecida en el proyecto original para todos los servicios públicos,

SECRETO

a fin de partir con la situación saneada; segundo, consultar en la Ley de Presupuestos las sumas necesarias para que los servicios puedan atender sus necesidades en esta materia, y tercero, facultar al Servicio de Correos y Telégrafos para celebrar convenios especiales en determinados casos, conforme al reglamento, aspecto en que se tuvo particularmente presente al Poder Judicial.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, con respecto al artículo 4º, indica que no hay una información exacta con relación al gasto que significará costear a los servicios.

Expone que el ítem podría ser excedible en el año.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, advierte que habría que reglamentarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, agrega que una cosa importante es el control del gasto, sobre todo para evitar la correspondencia particular en los servicios.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA manifiesta que en el artículo 5º hay moción para reemplazar la palabra "fiscales" por "estatales", que es más amplia y comprende las instituciones fiscales, semifiscales y otras.

En cuanto a una pregunta que se le formula, dice que no se trata de un servicio, sino de un Poder Público, lo que es distinto.

- Se acuerda reemplazar la voz "fiscales" por "estatales".
- Se aprueba el proyecto.

5.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE APRUEBA CONVENCIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y CASTIGO DE DELITOS COMETIDOS CONTRA PERSONAS INTERNACIONALMENTE PROTEGIDAS

---

-- Se da lectura a los vistos, considerandos y artículo único.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES explica que es un tratado internacional de tipo antiterrorista, en que los firmantes se comprometen a castigar los delitos que se cometan en su territorio contra las personas extranjeras internacionalmente protegidas, tales como los Jefes de Estado, Ministros, representantes, funcionarios o agentes de otro país que se encuentren de visita en el país firmante. Añade que se contemplan el homicidio, el secuestro y los atentados, y se establece el compromiso de castigarlos con la pena máxima y de conceder la extradición de

SECRETO

los presuntos culpables; por lo menos, de someterlos a la Justicia del propio Estado.

Considera muy interesante la Convención, porque tiende a prevenir y castigar los atentados dirigidos contra personalidades extranjeras dentro del país.

Señala que ese tratado se aprobó en diciembre de 1973, pero no se firmó en esa ocasión. Agrega que hoy día se considera conveniente hacerlo, dentro de los planes antiterroristas.

-- Se aprueba el proyecto.

6.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA D.L. 1055, SOBRE FUNCIONAMIENTO DE DEPOSITOS FRANCOS, EN EL CASO DE FERTILIZANTES Y TRIGO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expone que la Secretaría Legislativa, de motu proprio, sustituyó el texto aprobado por la Comisión I por el que se propone a la consideración de la Junta, y entiende contar con la acogida de dicha Comisión. Dice que se procedió en esa forma porque se introducía un inciso al artículo 15 del decreto ley 1.055 y en él se preceptuaba que el Presidente tendría el plazo de un año a contar de la vigencia de la norma, en circunstancias de que ese decreto ley tenía ya más de un año de vigencia y el nuevo inciso podía dar lugar a interpretaciones equivocadas. Sostiene que por eso se prefirió establecer la disposición como artículo único, independientemente del decreto ley 1.055.

Da lectura al proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, afirma que la técnica legislativa empleada por la Comisión era adecuada, porque se trataba de legislar con respecto al D.L. 1.055, según el cual los Depósitos Francos no entrarán en vigencia sino a partir del 31 de Diciembre de 1978, y se disponía que en esta materia, para los fertilizantes y el trigo, comenzarían a regir en otra fecha.

Sin embargo, se declara de acuerdo con el nuevo texto.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, manifiesta que la Comisión III tenía una reserva y conversó en su oportunidad con el Subsecretario de Agricultura, quien emitió una opinión coincidente en general con la de la Comisión, en el sentido de que no había bodegas estatales para almacenar grandes cantidades de trigo, de manera que el depósito tendría que entregarse a los particulares y, miradas las cosas objetivamente y en su justa medida, serían éstos los beneficiados en forma directa, aparte de

SECRETO

que la construcción de la infraestructura sería muy costosa y recaería, si así lo estimara el Estado, en el consumidor. Expresa que sería bueno que esta reserva la aclararan los representantes de agricultura.

-- El señor MINISTRO DE HACIENDA formula algunas observaciones que no se captan con nitidez en la grabación, en el sentido de que el precio de la harina y del trigo está despejado, de que lo único que se hace es permitir el almacenamiento, cuando se desee, de trigo y fertilizantes, y de que hay un problema de capacidad.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA manifiesta que conversó con el Subsecretario acerca de la citación a la Comisión Legislativa y de la opinión vertida, pero posteriormente el equipo de Agricultura estudió a fondo la materia y concluyó en la conveniencia en todo sentido que significan los almacenes francos, incluso para el depósito de trigo. Añade que no hay ningún problema.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, pregunta cuánto tiempo va a estar almacenado el trigo.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA expresa que en el futuro habrá que construir pabellones con tal objeto, pero, según su parecer, ello en ningún caso influirá en el precio del trigo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, opina en sentido contrario.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA dice referirse a la infraestructura en depósitos francos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, recuerda que era Teniente en San Antonio cuando se hicieron los primeros depósitos y fue testigo de como echaban al agua el trigo con gorgojo por haber estado almacenado mucho tiempo, y que lo mismo vio después en Valparaíso con las papas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION puntualiza que el decreto ley autoriza al Presidente para fijar los puertos o lugares en que habrán de funcionar los depósitos, de tal manera que esa fijación coincidirá con los lugares de almacenamiento. Señala que tales lugares no serán necesariamente los puertos, sino aquellos en que exista capacidad molinera instalada para la recepción del trigo.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA propone algunas modificaciones al texto presentado por la Secretaría de Legislación: en primer lugar, con respecto a la frase final "ajustándose, en lo demás, a lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto Ley", dice que la referencia debería ser al D.L. 1.055; y en seguida, en cuanto al encabezamiento, que establece que "Sin perjuicio

SECRETO

de lo dispuesto en el artículo 15 inciso primero del D.L. Nº 1.055, de 1975, modificado por el D.L. Nº 1.233, de 1975, autorizase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la vigencia de esta norma, etc.", aduce que el año debe contarse desde que entre a regir "el presente decreto ley", porque la expresión "esta norma" puede entenderse remitida al artículo 15 del D.L. 1.055, que rige desde hace más de un año.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION manifiesta que no hay inconveniente en efectuar el cambio.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, consulta si es serio el problema del gorgojo en el trigo almacenado.


El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA responde afirmativamente, pero agrega que, en su concepto, no es imprescindible que los depósitos francos queden ubicados en el mismo puerto, sino incluso fuera de él, donde exista la infraestructura necesaria para el almacenamiento de los productos que menciona el decreto ley en proyecto.

Señala que en Antofagasta, de acuerdo con lo que dice el Almirante, el trigo se depositaba en lugares en que ni siquiera existían bodegas ni nada parecido, y es lo que ocurre con el trigo que se envía a Bolivia.

-- Se aprueba el proyecto con las enmiendas propuestas.

7.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE HACE APLICABLE D.L. 1.243, DE 1975, SOBRE BENEFICIO DE MONTEPIO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS E INVESTIGACIONES

---


-- Se aprueba sin discusión 

8.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA LEY 16.640, SOBRE REFORMA AGRARIA, EN LO RELATIVO A LA ASIGNACION DE PREDIOS A TRABAJADORES AGRICOLAS

---

-- Se procede a dar lectura a los vistos, considerandos y articulado del proyecto.

EL señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA,-- De acuerdo con la sustitución propuesta en la letra D, el Ministro de Agricultura va a pasar todo el día resolviendo acerca de las hectáreas

Es mejor el texto del artículo anterior, donde se establece que el Ministro tendrá una comisión que le informará acerca de la materia y él dará su opinión al respecto. 

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Da la impresión de que el Ministro de Agricultura va a pasar el día entero viendo si el terreno es de seco o no es de seco, etcétera.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- En todo caso, siempre va a funcionar una Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se establece que "puede solicitar informe". Por lo tanto, no es obligatorio.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- De todas maneras, tendrá que requerir informe.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero la norma estatuye que "el Ministro de Agricultura podrá requerir los informes que estime necesarios".

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Es optativo. Mi objetivo es que no se vea obstaculizada la labor del Ministro realizando un trabajo administrativo que, si bien en determinado momento es importante, no va a ser de extraordinario interés que dicho Secretario de Estado permanezca todo el día analizando si el terreno es de seco o no lo es. Bastaría con establecer que será "sobre la base del informe de la comisión técnica", y en esa forma queda perfectamente claro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- O sea, "el Ministro podrá pedir los informes que estime necesarios a una comisión técnica".

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- La Comisión ya está designada.

La señorita ASESORA JURIDICA DE CARABINEROS.- A mi modo de ver, sería innecesario, porque como se trata de un problema absolutamente técnico es casi lógico y obvio que el Ministro va a recurrir a una comisión de trabajo interna y no lo va a resolver por sí solo.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Viene la recomendación, porque la petición se formula a la Corporación de la Reforma Agraria y ésta, con los elementos técnicos y conjuntamente con la Fiscalía, dan las alternativas y elevan los antecedentes para resolución del Ministro, dentro de las alternativas técnicas y prioridades de este organismos, y ahí resuelve. Por eso se le está dando la facultad para requerir, pero, en todo caso, siempre va a tener la información técnica que le permita fundamentar su actuación en determinada decisión.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si creen que así se le alivia el trabajo, en buena hora, pues ése es mi propósito.





# SECRETO

--Se da lectura a las letras E) y F) del artículo 1° del proyecto. Respecto de la letra E) se aclara que en la página 4 de la iniciativa, en el N° 2, correspondiente a la Provincia de Magallanes, faltan los números 50.000 y 0.0016. En cuanto a la letra F), que es del siguiente tenor: "Sustitúyese en el inciso primero del artículo 77 la expresión "transcurrido el plazo nor mal de pago" por "pagado el precio" y derógase el inciso segundo de la letra w) del artículo 1°.", se suscita el siguiente intercambio de opiniones:

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Aquí habría que agregar algo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué significa esa modificación?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Significa que, finalizado el pago de la parcela, pagado el precio de ella, inmediatamente el dueño queda en condiciones de poder enajenar; o sea, se levantan todas las prohibiciones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Conociendo lo agudos que son nuestros conciudadanos, va a ocurrir que el que va a comprar la parcela va a pagar la deuda, y así queda listo para adquirirla. Por eso, opino que debería agregarse algo así como "después del plazo de un año", o de dos, tres ó cuatro años. O sea, pagado el precio y después de un plazo de dos o tres años, derógase el inciso segundo de la letra w) del artículo 1°.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- El decreto ley 208 permitió -- enajenar libremente las parcelas, lo que en este momento se pretende restringir a fin de que los campesinos asignados no sean burlados por personas que compren a un vil precio. Entonces, de esta manera, se exige desde ya que se pague la deuda que tiene el asignado con CORA, y eso implica que la tierra va a ser efectivamente trabajada. En definitiva, se trata de hacer la producir con su máximo de rendimiento.

La disposición que impedía la libre enajenación fue derogada por el decreto ley 208.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Entonces, ahora, al decir que pagado el precio se acaban todas las prohibiciones, bueno, el que le va a comprar la parcela es el que le va a pagar la deuda.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero sucede que el que le paga el precio le va a pagar caro y, como va a desembolsar una fuerte suma, no podrá dejar ese terreno inútil y baldío. Tendrá que cultivarlo y hacerlo producir, porque de lo contrario sería un pésimo negocio. El peligro que había es que al agricultor pobre e ignorante le ofrecieran cualquier can tidad y lo engañaran y, en seguida, se hicieran propietarios de la tierra. Eso es lo que se evita y que ahora queda a cubierto.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Exacto. Y en este momento



SECRETO

las personas que están comprando adquieren con un crédito a 30 años, porque ellos no se ven en la obligación del asignado para con CORA.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Más adelante en el proyecto viene la explicación.

--Se lee el artículo 2°.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esta norma debe empezar así: "Declárase que lo dispuesto", en vez de "interpretase que lo dispuesto".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En verdad, desearía consultar a los colegas al respecto. Formulo este alcance porque esto fue debatido bastante y aquí hay un problema de juicios en contra del Vicepresidente Ejecutivo de CORA y, justamente, se pensó en mejorar un poco el texto original, propuesto por el Ejecutivo, a fin, precisamente, de precisar el alcance justo de que con este método interpretativo los juicés puedan, lisa y llanamente, sobreseer en los juicios que se siguen por prevaricación en contra del Vicepresidente de CORA, quien, dándole la interpretación que se da ahora, en el texto del proyecto, a la ley, impidió que los tomadores de predios pudieran ser designados asignatarios de tierras. De ahí que se buscó la palabra "interpretase" como una manera de precisar más aún esta idea: la de que se acaben los juicios en contra del Vicepresidente Ejecutivo.

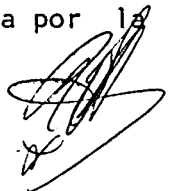
La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- La expresión "declárase" es sinónima de "interpretase", y como está repetida abajo donde se dice: "y alcance que ha correspondido dar al precepto interpretado" --lo que tampoco es muy castizo, porque pareciera que es al precepto sustituido y no al interpretado--, por eso tal vez es preferible colocar "declárase", o: "declárase que, interpretando que el verdadero sentido y alcance de lo dispuesto en tal norma es el que fija el actual artículo 71".

La señorita ASESORA JURIDICA DE CARABINEROS.- Esto lo analizamos con el señor Guzmán desde el punto de vista constitucional, y se pensó en la palabra "interpretase" porque él manifestó que era esta interpretación actualizante, de la cual yo tengo ciertas dudas pero creo que, de todas maneras, salva un poco más que "declárase".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Me parece buena la solución de Mónica, que considero ecléctica, de establecer "declárase interpretando". Podría quedar en esa forma.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Muy bien.

--Se aprueba la modificación señalada en la forma sugerida por la señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.



SECRETO

--Se leen los artículos 3° y 4° del proyecto, el primero relativo a la enajenación de las tierras asignadas por la CORA y el segundo atinente a determinada información que deberán proporcionar los Notarios Públicos al Ministerio de Agricultura.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- Precisamente, respecto del artículo 3° el señor Presidente desea formular un alcance. Analizando esa norma, se había presentado la posibilidad de que alguien interesado en desposeer a un asignatario le entregase la plata para pagar el saldo de la deuda que está concedida a 30 años, lo que haría bajo cuerda, a fin de que el asignatario saldara su deuda y pudiera enajenar libremente su predio sin necesidad de que la CORA tomara este acuerdo. Entonces, el señor Presidente había dado una idea que creo podérsela servir de la siguiente manera: agregar al inciso primero del artículo 3°, que establece: "Las tierras asignadas por la Corporación de la Reforma Agraria no podrán ser enajenadas mientras no se haya pagado íntegramente el precio de la asignación", en punto seguido, la siguiente frase: "Con todo, no podrán efectuarse modificaciones extraordinarias destinadas a solucionar el total de la deuda en plazos inferiores a 5 años."

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué efecto tendría?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Como veo yo este aspecto, por un lado, Agricultura pretende, como señalaba el señor General Mendoza, que se trabaje bien la tierra mediante el pago real del predio. Por otra parte, la señorita Asesora Jurídica de la Presidencia propone, en alguna medida, diferir por cinco años el poner en actividad esa tierra. O sea, hay cosas buenas y cosas malas.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA.- Precisamente, el objeto de esta norma es el primero. Ocurre que en un comienzo había prohibición total. Posteriormente se publicó el D.L. 208, que dejó abierta toda la posibilidad y estaba sucediendo que los campesinos estaban enajenando las tierras e, incluso, como ya se mencionó, cambiándolas por un televisor. Entonces, se quiere poner remedio a eso sin volver a la rigidez anterior. Y ésta es la fórmula que se propone en el artículo 3°.

Ahora, se estima además que esta fórmula tampoco sería lo suficientemente cautelatoria y, por eso, se propone que haya un mínimo de cinco años, que es el tiempo necesario para que el campesino pueda recibir la instrucción necesaria y, después de ese plazo, esté en condiciones de enajenarla. En efecto, se tiene previsto y, según lo que se ha conversado de eso se trata, y se está estudiando que haya un plazo para que el campesino reciba instrucción y el asesoramiento técnico necesario para poder desenvolverse. Pero an-

SECRETO

tes de ese lapso no se lo podría dejar en total libertad, porque naturalmente va a enajenar la tierra. Ese es el problema de fondo.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- El campesino del sector reformado está recibiendo desde sus inicios ese asesoramiento en capacitación por parte del Ministerio, en cuanto a administración del predio y en apoyo en el aspecto técnico y transferencia tecnológica. Está dentro de las posibilidades y de la organización que se le está dando en SOCAR (fonético). A nuestro juicio, esta nueva disposición que se introduce significa volver a prohibir durante cinco años la celebración de todo contrato o enajenación de la tierra, lo que no es el propósito al presentar esta modificación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero, por otro lado, nosotros estamos asignando al campesino. Entonces, si no resguardamos que éste mantenga su tierra y se arraigue a ella, lisa y llanamente la gente que quiere tierras va a principiar a comprar. Hay familias enteras que están comprando predios.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Pero sucede que hay muchos casos en que, en realidad, hemos entregado tierras a gente que jamás estaba arraigada a la tierra, que fueron elementos que se trasladaron al sector del agro procedentes de ciudades, sin ningún amor a la tierra y que ahora han tenido esta opción. Por supuesto, una vez que tuvieron esa posibilidad, inmediatamente tratan de desprenderse de ella porque no tienen ninguna vocación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero, en esos casos, la ley también debe señalar que la CORA debería controlar los predios que entrega y, si hay campesinos que no están trabajando la tierra, deben reemplazarse por otros. Tenemos más de cien campesinos que están esperando asignaciones.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- En todos los estudios de parcelación de predios que están tomados u ocupados por familias campesinas, se ha visto que es imposible entregar parcelas a todos y que abarquen a la totalidad de los ocupantes. Por lo general, si se trata de 30 familias, después de la parcelación se les pueden entregar a 25 en total, y cinco quedan sin asignación. Pero éstas, como tienen el porcentaje suficiente, pueden optar a otro proyecto. Esto es lo que se va a hacer en el futuro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Y aparte de eso, hay gente que va quedando fuera.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Generalmente, por la aplicación del decreto ley 208.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Y, también, porque no tienen capacidad, y hay muchos que se están quejando: argumentan que

S A L U T O

eran inquilinos del fundo tal y que ahora los han dejado fuera.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Precisamente, casi la mejor gente ha quedado afuera. Lamentablemente, ¿cómo se va a modificar ahora para atrás la disposición? Los capataces y los mayordomos, por ejemplo, gente que estuvo en su oportunidad con el patrón y que no ocupó la tierra, que no estuvo allí en el momento de la parcelación, ellos postularon con posterioridad y con menos posibilidades de asignación. Aquí se les están dando posibilidades a estas personas que tenían toda esa experiencia y los conocimientos necesarios, para tener la probabilidad de adquirir directamente su parcela, y que produzcan rápido.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Insisto: si un parcelero no responde, no tiene cabeza, saquémoslo de ahí y entreguémosle la tierra a otro que está esperando, que podría ser algún capataz de los que menciona el señor Ministro. El que no es cabeza porque no tiene los medios ni la capacidad intelectual ni nada que le permitan desarrollar su parcela, bueno, debe salir y se lleva a ese predio al que tiene capacidad. No sé si me explico bien en esto.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Sí, pero estimo que le estamos dando más posibilidades y es más favorable para nosotros en cuanto a la administración al hacer que la adquisición por parte de ese mayordomo o capataz que está en condiciones de pagar en forma directa un predio que le convenga a ese campesino ineficiente que lo está vendiendo y, así, darle esa oportunidad y dejarlo totalmente libre para que produzca; porque, en seguida, damos esa misma posibilidad en el segundo inciso a gente que está en las mismas condiciones y le estamos transfiriendo, vale decir el campesino que, a pesar de haber recibido su título de dominio, no está en condiciones de seguir aprovechando su tierra por a, b o c motivos, quiere traspasarla, ¿a quién la puede traspasar? A aquel que cumpla los demás requisitos de la ley, y se le dan todas las facilidades a 30 años. No es igual que este otro, señor Presidente, que está aspirando a ese mismo lote y al que nosotros le estamos exigiendo el precio al contado.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- ¿Y qué sucede cuando un campesino que recibió la tierra muere de repente y su mujer no quiere seguir trabajando? ¿La vende?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Por ley, en este momento ya está en condiciones y en libertad de venderla como quiera.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Y si un hijo quiere quedarse con la tierra?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Se la traspasa al hijo.



El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Se le aplica la regla general de la sucesión, y no hay problemas.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Nosotros hemos visto en Temuco un caso que es elocuente y sobre el cual nos han hecho especial énfasis y lo han hecho resaltar las autoridades. Se trata de los minifundistas correspondientes al sector de los araucanos. ¿Por qué esos araucanos a quienes se les entregaron tierras donde podían trabajar perfectamente bien 15 mil familias ahora se encuentran en una situación tan difícil? Porque se les prohibió vender o enajenar esas tierras. ¿Qué ha debido hacer esa gente? A medida que van aumentando las familias, de hecho las han ido subdividiendo entre ellos, y en la actualidad nos encontramos con un sector que ya no puede hacer producir más la tierra, creándose un problema sumamente grave. ¿Por qué? Por esta prohibición de venta o enajenación de sus tierras y su propósito de seguir aferrados a ellas dividiéndolas y subdividiéndolas, hasta llegar al problema que actualmente encaramos por una superpoblación rural con la que no hallamos que hacer.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Lo mismo sucede en Chiloé. En esa región la gente no vende la tierra, sino que la divide y subdivide hasta que al final llegan a tener una porción ínfima de terreno.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En realidad, todo eso se ha estudiado y ésta es la mejor fórmula que se ha encontrado, porque la experiencia de estos tres años demuestra que la prohibición absoluta es negativa. De manera que, con todas las condiciones que se les imponen, este sector podría desenvolverse mucho mejor que ahora.

El señor JEFE DEL COMITE ASESOR.- De acuerdo con lo ordenado por el señor Presidente, en este momento se está estudiando en el Comité, con el señor Ministro de Agricultura, las políticas agropecuarias. No sé si valdrá la pena adelantarse en un proyecto de decreto ley y quedar en cierto sentido amarrados, en circunstancias de que en un mes más va a estar claro ese problema y en condiciones de ya estudiadas las políticas. Esto debe estar totalmente compensado con lo que se resuelva ahora.

Aquí aparecen una serie de objeciones. Al parecer, se quiere ir derecho al mercado de la tierra. Esa es la impresión que deja.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La reforma agraria que se hizo fue una reforma política; es decir, entregar tierras para destruir a una clase de terratenientes, sin importarles quien las recibiera. Pero resulta que la reforma agraria técnica debe ser con el propósito de que la tierra produzca. ¿Y quién la puede hacer producir? Aquel que posee iniciativa, capacidad, conocimientos, capital, etcétera. Si no los tiene o si faltan algu-

SECRETO

nos de estos factores, la reforma agraria va a ser negativa.

La señorita ASESORA JURIDICA DE CARABINEROS.- Considero que debe tenerse presente que en este momento existe libertad absoluta, mediante el de-creto ley 208. O sea, ésta es una especie de vuelta atrás, precisamente un poco para evitar los abusos. O sea, todo lo contrario: en este momento el asunto está mucho más suelto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Eso es positivamente cierto, pero también no deja de ser cierto lo planteado por Mónica en el sentido de que, en realidad, también se va a crear un tremendo factor de inquietud social al autorizar a esta gente para vender libremente sus tierras, porque, como bien decía la Asesora Jurídica de la Presidencia, en verdad no tienen la capacidad mental para poder evaluar las condiciones en que las van a vender. Es absolutamente cierto que en este momento está totalmente suelto, y así los han expoliado.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Con el 208 pueden vender a cualquier precio e, incluso, regalar. En tanto que ahora, con este proyecto, no. Debe pagarse el justo precio y dentro de las condiciones se ñaladas. Así es que no creo que alguien vaya a comprar tierras por el gusto de apropiarse de ellas, sino que sencillamente va a tener que trabajarla para que sea negocio.

El señor JEFE DEL COMITE ASESOR.- Concuerdo con lo expresado por Mónica en el sentido de fijar un plazo para que el asignado pueda comenzar a producir, porque la idea del Gobierno al asignarle tierras fue, justamente, dar a esta gente la oportunidad de incorporarse a una actividad productiva. Como es natural, se corre el riesgo de que en lo económico mismo, en la parte técnico agrícola, no sea tan grande el rendimiento; pero hay un aspecto que es político y es que, hasta cierto punto, el Gobierno tiene la responsabilidad de haberle entregado un terreno a un individuo y ahora, sin más, sin darle otra oportunidad, sin prepararlo, sin ayudarlo, le va a decir que venda porque no lo puede explotar. Entonces, habría una especie de fracaso de la política.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Actualmente se les está apoyando.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y por eso se están haciendo rectificaciones parciales.

El señor JEFE DEL COMITE ASESOR.- Y eso le sucede al campesino por que ha quedado solo. Es como si a un niño chico se le dice que tiene que aprender a caminar, se lo para y se lo suelta: se cae.



El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero SOCAR está en señando continuamente a usar la tierra. Esa es la forma como se está progresando en el campo. Si el problema del agro no reside en eso, sino que en la incapacidad, por lo general económica, del hombre para poder utilizar la tierra. Esa es la realidad. Entonces, para resolver ese aspecto debe haber un crédito ya sea del Banco del Estado o de otra entidad, a fin de que ese agricultor de pocos recursos pueda utilizar la tierra.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- La reforma agraria tiene escalones. La primera parte del escalón está en su cumplimiento final; vale decir, la entrega de la tierra al hombre que aspira a ser dueño de ella. Esa es la primera parte. La segunda, dice la teoría que es la forma -ción de núcleos sociales, o sea cooperativas, agrupaciones, donde existe la asistencia técnica, el factor de apoyo económico, fertilizantes, etcétera. Entonces, eso es lo que estamos viendo ahora con el Ministro. Y el otro día, cuando visitamos las cooperativas, fuimos a ver eso especialmente, porque eso hay que aplicarlo a nivel nacional.

Si dejamos al individuo solo, por mucha asistencia técnica que se le quiera prestar lo vamos a hundir. Y reitero que el problema reside en que esto es muy serio, porque si fracasa la reforma agraria es un fracaso que ha tenido el Gobierno en esta materia, lo que me preocupa enormemente. Lo he manifestado públicamente en varias ocasiones y lo reiteraré el otro día: si fracasa la reforma agraria significaría el fracaso de una materia del Gobierno, porque nosotros hemos entregado los títulos y, por lo tanto, tenemos que ver cómo anda la cosa, cómo la podemos arreglar. De ahí viene la formación de cooperativas. Yo dije: manden una comisión --esta semana puede salir-- a estudiar cómo están organizadas las cooperativas que hay en Collipulli, en Victoria, para que vean cómo están funcionando, que sean plantas pilotos y de ahí sacamos la experiencia. Esa fase falta y no se ha hecho.

Ahora, el proyecto en estudio es muy interesante, primero, porque en realidad vamos a frenar algo que se está haciendo y lo vamos a tratar de impulsar por otro lado. Pero esta ley es un anticipo a nuestra política agraria que se encuentra en estudio en la actualidad y que la debemos dejar solucionada de aquí a 30 días. Ya el Ministro la conoce. Entonces, en ese caso, esto se entraría a considerar texto de la ley, con algunas correcciones que habría que hacer. Pero yo creo que, por el momento, la persona que no tiene observaciones, deberíamos dejarla pendiente.

El señor JEFE DEL COMITE ASESOR DE LA JUNTA.- Perdón, señor Presi-dente, yo insistiría, porque ésta es una modificación sumamente importante y es una inquietud que tenemos de saber cuál es la verdadera magnitud. Con los datos que nos van a proporcionar los Notarios y Conservadores vamos a ver cuál



**SECRET**

es la real magnitud del problema, si es efectivo de que sea de tanta trascendencia la ley.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Puede quedar esa norma en cuanto a que los Notarios Públicos deberán enviar al Ministerio de Agricultura, dentro de los cinco primeros días de cada mes los instrumentos públicos que se señalan, así como los que hubo el pasado año, porque fueron varios.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Entonces, se va a mantener el sistema actual, que fue el que motivó la preocupación del Ministerio, en el sentido de que los adquirentes compran un bien raíz pagándolo a 30 años plazo. Es decir, tal cual está en la legislación vigente, a la Corporación de la Reforma Agraria le es absolutamente indiferente el hecho del traspaso del dominio del asignado a un tercero. Con la legislación propuesta, se obtiene la extinción del crédito por parte de la Corporación; o sea, ingresa dinero en arcas fiscales. Eso por un lado. Por otra parte, permite hacer más productiva la tierra, porque la persona que pagó el precio al contado tiene una motivación diferente para hacer producir la tierra que aquella que está pagando un crédito a 30 años.

En cuanto a la preocupación planteada por el señor Presidente de sacar a aquel asignado que no hace producir su tierra y poner en su lugar a otro que esté en las mismas condiciones y no es asignado, eso lo dice expresamente la disposición y lo hace a través de la enajenación. Se subroga y él puede sí pagar el crédito diferido, no a 30 años, sino que a 15 años en este caso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Lo que estoy diciendo es lo mismo que usted manifiesta, pero esto pongámoslo en las políticas que deben quedar listas a fin de mes, como está dispuesto, y ahí vemos es to otro.

Acerca de lo que señala el señor Ministro Mac Kay respecto de los Notarios Públicos, se puede redactar un proyecto especial destinado a estas personas, pues hay que enseñarles lo que ha pasado. Es decir, primero una cosa y después viene la otra, pues debemos ponernos en el caso de que, de repente, al estudiar la ley general que ya están analizando el Comité Asesor con el Ministerio de Agricultura, se encuentren con novedades que modifiquen este proyecto. Como señalé, después de esta iniciativa va a salir la política agraria con modificaciones a la misma ley. Por eso, reitero que no debemos apurarnos tanto. Sí le encuentro razón al señor Ministro en lo relativo a los Notarios. Por lo tanto, se redacta un proyecto en este sentido. Conforme.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Pero hay que saber la magnitud, porque se dice que el problema es muy grande y, sin embargo, aquí estamos

S E C R E T O

abriendo la posibilidad de que continúe este problema.

El señor JEFE DEL COMITE ASESOR.- Lo que vamos a proponer nosotros, señor Presidente, será algo mucho más de fondo y más profundo que esto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero ésta es una parte de las políticas agrarias.

El señor JEFE DEL COMITE ASESOR.- Tendría que serlo y debería estar considerada. Ahora, si es cierto que interesa evitar la enajenación de las parcelas, eso se podría considerar. Considero que sería suficiente el plazo señalado por Mónica, de cinco años. De aquí a un mes estarán las políticas y eso va a encuadrar todo el resto de la ley.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Es que esto no se concibe sin fin. Todas estas leyes son de tipo estatista, porque son medidas estatistas éstas de mantener, hacer y deshacer con la gente.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La reforma agraria no es culpa del actual Gobierno. Ha mejorado muchísimo y, todavía, mejorará más.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero ha sido este Gobierno el que entregó los títulos.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Pero si el hijo se porta mal, señor Presidente, se liquida el hijo. Si le entregamos todas las posibilidades y no rinde, qué le vamos a hacer, cómo los vamos a llevar de la mano. Dentro de lo posible, lo estamos haciendo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Primero hay que llevarlos de la mano, y después los dejamos solos.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- ¿Me permite sugerir una idea, señor Presidente? Veo que el artículo 3° del proyecto en debate establece tres formas de venta de la tierra, de la asignación. Analizaré primero las dos últimas: una, que la enajenación puede hacerse a aquel que reúne la calidad de asignatario de tierras, aquel que puede ser asentado. Esa es la contra de las condiciones que señala el inciso segundo. Y, segundo, aquel que, en cambio, no reúne la condición de ser asignatario, también puede adquirir la asignación, pero en un plazo reducido a la mitad, siempre que sí reúna los requisitos de las letras a, b, c, d, e y g del artículo 71.

Pero lo grave --a ese punto es a donde va el señor Presidente y es el que yo trato de servirle-- es la forma de enajenación del inciso primero, porque esta norma está abriéndole la puerta --usaré una expresión que sea gráfica-- a un equipo piraña de la agricultura. Le está abriendo la puerta a un equipo económico o a una financiera que quieran llegar a la agricultura. ¿Por qué digo es-

SECRETO

to? Porque en virtud del inciso primero aludido se puede adquirir la tierra por cualquiera. Ni siquiera necesita tener el requisito de la letra a) del artículo 71, que es el ser chileno. No requiere ser chileno. Puede ser cualquiera que venga aquí a comprar.

Podrían argüir que no podría comprar por estar pendiente el precio. Pero no va a suceder así, porque el comprador va a tener poder económico y pagará el precio. Le va a entregar al asig<sup>n</sup>atario, al asentado la cantidad de dinero que deba pagar en los 30 años para que los pague a la Corporación, y le pagará por su parcela lo poco que sobre. Y ese hombre va a ir comprando terrenos colindantes y nuevamente, en los primeros años de vigencia de este Gobierno, tendremos el latifundio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Y analizando más esta materia veremos que, incluso, se puede llegar a más: comenzarán a aparecer los intermediarios de compraventa, los que le comprarán a fulano de tal su parcelita para inmediatamente vendérsela a otro, obteniendo ganancias por este trabajo. A continuación, comprarán dos o tres parcelas y harán lo mismo; es decir, la misma forma de actuar que tenían los antiguos compraventeros de automóviles. Estos no firmaban la escritura, sino que compraban un vehículo, dejaban la escritura en blanco, y en seguida lo vendían a otra persona a nombre de la cual se colocaba ese instrumento. Esto va a suceder, porque cualquiera lo puede hacer: compra una parcela, paga e, inmediatamente, la vende a otro a mayor precio.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Ninguno podrá actuar en esa forma, porque no se pueden tener más de 80 hectáreas de riego básico, de acuerdo con la ley. De lo contrario, hay motivo para expropiar.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- En realidad, esas personas no van a comprar, sino que van a actuar de intermediarios. Con esto vamos a fomentar el negocio de terceros, porque aparecerían financistas que comprarían parcelas, o que pondrían en contacto al vendedor de la tierra con el comprador ganando un porcentaje. Y el negocio es bueno porque no se arriesga nada.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero el negocio del que compra tierras es, primero que nada, para pagarlas y resarcirse de lo que canceló y, por lo tanto, deberá hacerla producir, porque es la única forma de que realmente sea negocio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Coincido con el pensamiento del señor General Mendoza, pero reitero que en esta forma vamos a fomentar la venta de parcelas.

**SECRETO**

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿No sería del caso que en las tres posibilidades que se proponen en el artículo 3° fuera la Corporación la que autorizara la enajenación, y en esa forma se podría controlar la política que se desea implantar en esta materia?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- También puede ser: que exista un control de la Corporación.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué se pretende de la tierra en Chile: que la tenga una persona que no sabe nada; que la posea alguien que sabe; que sea dueño de ella quien la pueda hacer producir de acuerdo con el clima y mediante un tratamiento agrícola adecuado, etcétera? ¿Que se diga, por ejemplo, que la zona comprendida entre la Cuesta de Chacabuco y el Río Maipo no se puede plantar más que tal cosa? ¿Qué se pretende? Eso es lo importante. Según el objetivo que se persiga con la tierra son las medidas que debemos tomar y de ello dependen las leyes que se van a dictar. Porque, por ejemplo, en este momento hay interesados extranjeros en venir a Chile a trabajar la tierra, pero necesitan más de 1.500 hectáreas y no las de 80 hás. que se autorizan ahora.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- He analizado ese aspecto y he encontrado una solución que actualmente la tiene en estudio el Subsecretario Romero, de Agricultura, en el sentido de arrendar la tierra a 99 años. Por ejemplo, si una firma extranjera desea arrendar 10 mil hectáreas, se le arriendan a 99 años para que las explote, las haga producir, en la zona de La Serena y Atacama. O sea, no se vende la tierra.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- El Cementerio tiene una propiedad que es una especie de arrendamiento por 99 años.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- El Ministerio arrendaría la tierra por 99 años, tendría una renta todos los años y haría producir, porque, por ejemplo, si un norteamericano quiere instalarse aquí vendrá con el propósito de hacer trabajar la tierra. En esa zona se podrían plantar cítricos que pueden dar bastante.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Es el criterio de la agricultura moderna; una agricultura industrializada. Y no como sucede en Chiloé, donde las parcelas son del tamaño de un pañuelo y donde el chilote saca papas llenas de tizón. Eso no va a resultar, porque no tienen la capacidad ni la preparación ni el capital para hacer producir la tierra. Debemos tener presente este punto de vista, puesto que estamos importando trigo y papas en circunstancias de que tenemos capacidad para hacer producir papas para Chile entero y para toda América.



SECRETO

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Por eso, también estamos buscando la forma de ampliar los terrenos de esa zona, señor Almirante.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- Perdonen que me inmiscuya en aspectos que son políticos, pero que entroncan en lo jurídico. Le encuentro toda la razón al señor Almirante Merino, porque el fundamento es que la tierra produzca. Evidentemente, esto es lo básico y lo que a Chile le interesa.

Pero tampoco podríamos permitir los abogados asesores de los señores miembros de la Junta que una norma tuviera un escape tan grande que significara que, de la noche a la mañana, todos los asentados que ustedes mismos han constituido fueran aventados de las tierras por grupos económicos que se las comprarían.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Por supuesto, porque puede llegar un banquero y ofrecerle a un campesino que nunca ha poseído más de mil pesos, una cantidad que él nunca ha visto por su terreno. De seguro que inmediatamente lo vendería. Hay que darse cuenta de cómo es esta gente.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero no podría venderlo en menos de lo que le fijó la reforma agraria.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En realidad, eso no es mucho.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- Y el campesino que reciba la plata se la va a gastar en cualquier cosa, y después vamos a tener un montón de cesantes por este concepto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Es conveniente clarificar bien esta materia: primero, qué parcelas se pueden vender y clasificarlas en a, b, c, d, etcétera; segundo, cuándo se pueden vender, qué requisitos deben cumplirse para la venta --haber pagado, pedir permiso, dejar constancia, etcétera--; en seguida, una vez vendido el terreno y aprobado todo, que el Notario también señale lo que se debe hacer, porque más de alguno va a burlarse. Y en esa parte también es conveniente colocar lo que acabo de decir: que el Ministerio de Agricultura podría considerar la posibilidad de arrendar terrenos que no estén incluidos dentro de la reforma agraria, tierras declaradas de secano, etcétera, a 99 años plazo, lo que deberán estudiar los señores abogados.

La señorita ASESORA JURIDICA DE CARABINEROS.- Recogiendo un poco la idea del Secretario de Legislación, quizás la solución estaría precisamente en esa autorización que tendría que dar la CORA para los efectos de la enajenación. Entonces, en vez de sustituir solamente "transcurrido el plazo normal de pago" por "pagado el precio", podríamos agregarle: "pagado el precio y previa autori-

zación de la Corporación de la Reforma Agraria, se extinguirán las obligaciones", etcétera.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Previa autorización de la Corporación de la Reforma Agraria y pagado el precio.

La señorita ASESORA JURIDICA DE CARABINEROS.- Exacto, ambas cosas. O sea, en la letra f), en vez de sustituir "transcurrido el plazo normal de pago" por solamente "pagado el precio", se colocaría: "Pagado el precio y previa autorización de la Corporación de la Reforma Agraria", y sigue el texto igual. Así no queda tan rígido el mercado de la tierra, sino que lo va adecuando.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No obstante, en realidad la su gerencia la formulé más bien a título transitorio, porque creo que esto debe entroncar en el otro estudio a que aludió el señor General Torres, relativo a una política general en esta materia.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- Pero hay una cosa que es cierta, señor Presidente, y es la que ha destacado y reiterado el señor Ministro aquí: que en este momento, si se dilata, si se posterga esto, tenemos una manga ancha inmensa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Hagan de inmediato las modificaciones que señalé.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tanto en la letra f) como en el artículo 3°.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y hay muchos juicios en la actualidad, los que, en última instancia, deberá verlos la Corte Su prema la que tendrá que dictar un auto acordado para cada uno de ellos. En cam bio, con el texto de la ley se puede obviar eso, tal como está presentado ahora; porque, en realidad, este proyecto se está presentando nada más que por- eso, y no por el resto de la materia. ¿No es verdad?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En verdad, señor Almirante, es un artículo realmente importante.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Hacemos estas modificaciones y se presenta la ley la próxima semana. Se reúnen los Asesores Jurídicos de la Junta con el Abogado del Ministerio para estudiar la redacción final.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones de fondo. ✓

**SECRET O**

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Esta materia la conocemos y no presenta problema alguno.

--Se aprueba ✓

10.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE SEÑALA NORMAS ESPECIALES SOBRE VIVIENDAS ECONOMICAS.

--Se da lectura a los Vistos y Considerandos del proyecto y a su artículo 1°.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el considerando de la iniciativa se dice que ella tiene por objeto incentivar la construcción.

Este proyecto fue estudiado en el Ministerio de la Vivienda aproximadamente en enero de este año, y desde ese mes a la fecha la construcción no ha experimentado ninguna variación ni incremento como para hacerlo necesario, porque él crea un beneficio limitado en el tiempo a cierto grupo de personas que en la actualidad tienen la capacidad económica, lo que es discriminatorio con todo el resto de los chilenos que poseen una casa de 140 metros cuadrados y no la pueden ampliar por carecer de fondos para ello, como el caso mío.

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.- El objetivo que se persigue con este proyecto es que muchas personas van a efectuar la ampliación si hay una ley que les diga: si usted pide permiso antes de seis meses y se recibe la construcción antes de 18 meses, puede hacerlo. Y, como dice el señor Almirante, es un beneficio que se da al que, por supuesto, puede hacerlo. Pero, a su vez, significa que la gente, para aprovechar esta franquicia, va a invertir y, por lo demás, en una ampliación es donde más mano de obra se ocupa. Esa fue la razón que nos llevó a presentar este proyecto, reconociendo todo lo que señala el señor Almirante Merino, de que una persona que no lo puede hacer ahora ni en 18 meses más, perdió la oportunidad de hacerlo. Pero si a una ley no se le ponen topes ni fechas, resulta que la gente siempre espera el último momento.

Por lo tanto, nuestro objetivo es que se hagan en Chile unas mil o dos mil ampliaciones para que den trabajo y ocupen mano de obra. Reitero: la ampliación ocupa el doble de mano de obra que una casa normal, por metro cuadrado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es discriminatorio y está destinado a favorecer a un grupo limitado. Además, la iniciativa se estudió en un período en que la situación pudo no ser igual a la actual.

SECRETO

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.- Me atrevería a decir que todavía ayudaría un poco a la reducción de la cesantía.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Porque si no se hace ni siquiera se da esta oportunidad de disminuir la cesantía.

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA.- Claro, porque la gente que posee una casa de 140 no la va a ampliar si pierde las franquicias que hoy día tiene.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA.- ¿No habría posibilidad de que esa ampliación no tuviera los beneficios?

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA.- Es complejísimo, pues habría que modificar todo lo relativo a las contribuciones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y sería muy complicado para la administración del impuesto.

El señor GENERAL MENDOZA.- A mi juicio, la única manera de incentivar la construcción es lo relativo a la exención de parte de las contribuciones, porque de otra manera no lo harían. Nosotros confiamos que la gente se acoja a este beneficio, y si no lo hace, no ha pasado nada.

--Se lee el artículo 2° del proyecto.

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.- El último inciso, que señala lo siguiente: "En ningún caso, las ampliaciones a que se refiere el artículo 1° podrán significar el otorgamiento de nuevas franquicias o exenciones ni hacer renacer las que hubieren expirado.", se debe a que hay viviendas que ya pasaron los 15 años de construcción.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿A la que en este momento se amplíe se le vuelven a aplicar los 15 años de exención?

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.- No, señor Almirante. Le corresponden los mismos que tenía. Por ejemplo, si ya han transcurrido 7 años, le quedan ocho.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- O sea, no adquiere un carácter nuevo.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- Sigue la suerte de lo principal.

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA.- Según mi experiencia, en primer lugar, se regularizará la situación de una serie de gente que tiene las ampliaciones hechas. Por lo menos, tendrán que pagar el permiso para normalizar la ampliación y el proyecto en debate les otorga seis meses de plazo para ello.



SECRETETO

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero no van a contratar a nadie para hacerlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Según entiendo, no es como Ud. señala, señor Ministro.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- El Fiscal de la Municipalidad de Las Condes tiene dos casas de 140 metros cuadrados cada una, unidas por dentro y con dos puertas de calle. Por supuesto que la Municipalidad no puede recibir eso. Entonces, ¿cómo lo va a arreglar?

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.- Este proyecto no permite arreglar esa situación, porque sólo autoriza 20 metros cuadrados más de edificación.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esto sucede con el Fiscal de la Municipalidad de Las Condes, y también puede acontecer con otros funcionarios de pocas rentas a quienes les bastaría con firmar un papel para resolver este problema que está pendiente desde hace tiempo. Es un he - cho.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Las dos casas pagan contribuciones en forma separada y ambas tienen exenciones separadas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Las dos están exentas.

--No hay continuidad en esta parte de la grabación.

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA.- Según el proyecto en debate, se podrían construir hasta 168 metros.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Deseo hacer presente al señor Ministro que con esta iniciativa en verdad no se soluciona el problema de aquellos que, sin atenerse a las normas vigentes, han ampliado sus propiedades sobre los 140 metros.

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.- Sin embargo, el que ya tiene construidos los 28 metros de ampliación va a poder solicitar un permiso nuevo y va a normalizar esa edificación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Aquellos que sean sorprendidos deben ser sancionados.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los que tienen construidos más metros de los permitidos están sancionados con la pérdida de la exención.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA.- Pero no hay ninguna limitación para que las personas puedan tener más de un D.F.L. 2. Pueden ser dueños de dos, tres y cuatro.

Si una persona tiene dos o tres viviendas D.F.L. 2 y quiere ocupar las todas, paga por las tres y no hay ningún impedimento.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pero no pueden estar conectadas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El caso que estuvimos viendo ayer es el siguiente: tiene una casa y no se la quisieron recibir en la Municipalidad. La construyó en 1965. Ahora, con este proyecto podrá decir que va a ampliar su vivienda, saca el permiso correspondiente y resuelve su situación.

El señor CORONEL LYON.- Sólo la puede ampliar en 28 metros, que corresponden al 20% de los 140 metros.

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.- Por lo menos, va a pagar el permiso. Y actualmente no tiene derecho.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A menos que al Director de Obras Municipales se le ocurra ir a echar una mirada y encontrar que eso ya está construido. Ahí sí que se produce el problema, porque no va a poder solucionar la situación.

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.- Ni normalizar la situación ni tampoco construir.

La señorita ASESORA JURIDICA DE CARABINEROS.- En ese caso, se podría incluir una norma expresa tratando de convalidar o de darle posibilidad a la gente que ya construyó, porque, si tal como dice el señor Secretario de Legislación, se va a inspeccionar y se ve que ya está construido supongo que se dará el aviso correspondiente y les van a quitar las franquicias. O sea, todo va a depender de si el Director de Obras Municipales es más celoso o no lo es.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si dicho funcionario envía a un inspector y se encuentra que la obra ya está terminada, informarán al dueño de ella que es infractor y que perdió la posibilidad de acogerse a esta ley.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Se puede establecer en el proyecto que a aquellos propietarios que hayan ampliado sin permiso se les da un plazo hasta fin de año para normalizar su situación.

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.- Habría que autorizarlos por los mismos seis meses para que regularicen la situación y en los mismos términos del proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esta idea, en verdad, la habíamos conversado con Patricia antes de la sesión. Tendríamos, entonces, la posibi-

SECRETO

lidad de redactar una norma que permitiera validar a aquellos que estén en la situación señalada, siempre que no caigan más allá de los 168 metros. Y la segunda idea que había surgido es que esto lo hagan dentro de cierto plazo y, en tercer lugar, que paguen algo a Hacienda. Podría ser un impuesto único a beneficio fiscal.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Se va a complicar mucho.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esto es conveniente, señor Presidente, porque esas personas no van a activar la mano de obra.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero la municipalidad va a recibir plata.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Nada más que por la convalidación.

La señorita ASESORA JURIDICA DE CARABINEROS.- En la tarde habíamos estudiado una especie de aproximación de artículo que dijera así: "Declárase que las construcciones realizadas con anterioridad al presente decreto ley que no excedan del metraje máximo modificado y autorizado en este cuerpo legal" --o sea, sólo hasta 168 metros-- "podrán solicitar de la Dirección de Obras Municipales que corresponda su aprobación, en cuyo caso les serán aplicables los beneficios, franquicias y exenciones del inciso segundo y tercero del artículo anterior." Pensamos que podría ser éste el artículo 3° del proyecto o, también, una norma transitoria, aunque los efectos son bastante permanentes.

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA.- Y en ese caso se les podría cobrar el doble de lo que vale el permiso, porque, en realidad, deben cancelar algo más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se agregaría: "previo pago de los derechos municipales recargados en 100%".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, se dejaría pendiente para rehacer la parte respectiva.

--Queda aprobado; , debiendo hacerse las modificaciones acordadas. ✓

11.- IDEA DE LEGISLAR SOBRE MODIFICACION DE D.F.L. 290 (1960), ORGANICO DE LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE, CON EL OBJETO DE SUPRIMIR EL PAGO DE DERECHOS POR CARGA Y DESCARGA DE COMBUSTIBLES Y OTROS ELEMENTOS.

**SECRET**

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se trata de la idea de legislar en el sentido de agregar una frase al N° 1 del artículo 15 del D.F.L. 290, orgánico de la Empresa Portuaria de Chile. La norma en referencia quedaría con la siguiente redacción:

"El Director de la Empresa tendrá también las facultades que a continuación se indican, pero para ejercerlas requerirá previamente de la autorización del Presidente de la República:

"1.- Fijar las tarifas que corresponden cobrar en los diferentes puertos o en el conjunto de ellos por los servicios que preste la Empresa, derechos de inspecciones y regalías que deberán pagar las exportaciones portuarias particulares. No estarán afectos a estos derechos y regalías los embarques y desembarques que los remitentes o destinatarios efectúen por instalaciones propias en una bahía o puerto en que la Empresa no tenga elementos especiales para dichas operaciones."

Sobre esta materia, la Comisión Legislativa I fue partidaria de la idea de legislar. La Comisión Legislativa III discordó del criterio de legislar y se pronunció por no hacerlo por diversas razones.

La señorita ASESORA JURIDICA DE CARABINEROS.- En mi opinión, fue por un problema de tipo práctico. Según los considerandos del proyecto, esto tiene relación con el problema de ENAP en ciertos puertos bastante concretos, y de acuerdo a lo que me explicó el Fiscal del Ministerio de Transportes, esto ya está solucionado por el decreto supremo 299, del 17 de agosto de 1976. De esa manera viene en los considerandos, sin perjuicio de que en el contexto del proyecto la disposición era más general. Pero el problema atinente en forma exclusiva a ENAP ya se había solucionado.

Por lo expuesto, la Comisión III es de opinión de no legislar al respecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Comisión II no emitió opinión.

Por lo demás, hay otra consideración que, si no me equivoco, es legítima, en el sentido de que es perfectamente posible llegar a este criterio simplemente usando la facultad o la atribución del Director; es decir, modificando las condiciones con autorización del Presidente de la República.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Soy de opinión de aprobar la idea de legislar en esta materia para evitar el cobro de regalías por parte de la Empresa Portuaria en cuanto a las instalaciones que no son propias de ella, por el hecho de que estén en el mismo puerto o cerca del puerto donde tiene instalaciones la Empresa Portuaria, pues eso lo único que hace es encare-



cer la carga. Es un abuso de poder. Se trata de una ley dictada en el tiempo del señor Alessandri contra la opinión de todo el mundo, que siempre ha sido mala desde todo punto de vista.

En el caso de ENAP que ya se resolvió, la Empresa Portuaria de Chile cobraba 8 centavos de dólar por tonelada de petróleo que llegara a Chile por instalaciones que eran propias de la Empresa Nacional de Petróleo. Era una regalía que se hacía y a la que no le veo justificación alguna. Asimismo, en Talcahuano está cobrando en la misma forma a Muelles Lirquén, que pertenecen a una industria particular, por la descarga de la piedra de fosfato. ¿Por qué? Porque sí, no más. Por ese concepto percibe el 20% de la cuota que cobraría si tuviera instalaciones propias debido a que la Empresa Portuaria tiene un muelle en Tomé, el que está en muy malas condiciones. Y así sucede en todas partes.

Por lo anterior, considero que debe legislarse sobre esta materia, ya que en el artículo 1° se establece que el Director de la Empresa Portuaria está autorizado para fijarse las regalías que él estime convenientes de las instalaciones que haya en Chile y que sean particulares, no de la Empresa Portuaria; reitero: que sean particulares. Entonces, sobre ellas les cobra. A mi juicio, eso constituye un abuso y en ninguna parte del mundo sucede una cosa así.

Por ejemplo, en el caso particular de las empresas fiscales. Respecto de cierto molo de Talcahuano, que tampoco es de la Empresa Portuaria y al que también le quería cobrar, hubo que promulgar una ley de excepción para que no se pagara sobre ese molo.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES.- El Ministerio a mi cargo aprobó en general esta presentación de Minería por cuanto significa, en el fondo, abaratar también el costo del petróleo.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- ¡Y de todo!

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Entonces, se aprueba la idea de legislar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El problema es el siguiente: en verdad, cuando se creó la Empresa Portuaria de Chile por el D.F.L. 290, se le dio un cariz muy curioso: por un lado, un matiz empresarial y, por el otro, el cariz de una autoridad portuaria con posibilidades de fijar políticas, etcétera y, también, con esta contingencia particular de poder, por ejemplo, obtener regalías por instalaciones portuarias particulares.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Desde entonces no ha habido una sola instalación portuaria en Chile. Nadie ha hecho instalaciones portuarias.

# SECRETO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- De consiguiente, la idea de legislar sería apuntando a ese criterio; es decir, al criterio de que si se desea que EMPORCHI sea una empresa de autofinanciamiento, debería desaparecer este tipo de cosas como son las regalías señaladas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Quiero poner un ejemplo más: ENACAR tiene que pagar a la Empresa Portuaria porque está en el Golfo de Arauco y en esa parte EMPORCHI tiene un muelle de su propiedad ubicado en San Vicente. ENACAR paga por dos muelles porque opera por Schwager y por Lota desde el año mil ochocientos y tanto, y el cobro se hace por tonelada de carbón a razón de un 5% por ser muelles viejos. ¡Eso no puede ser!

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Se aprueba la idea de legislar. Las instalaciones particulares de embarque y desembarque no pagan regalías.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto se devolvería a Comisión para que este organismo reestudie la materia en base al criterio expresado.

--Se aprueba la idea de legislar.



## 12.- IDEA DE LEGISLAR PARA DEROGAR DISPOSICIONES DE LA LEY 17.799, SOBRE TRAFICO AEREO ENTRE SANTIAGO Y LAS PROVINCIAS DE AISEN Y MAGALLANES.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto del rubro tiene por objeto derogar los dos primeros incisos del artículo 1° de la ley 17.799 que, en la práctica, obliga a la Junta de Aeronáutica Civil a otorgar permisos de tráfico aéreo regular para operar la ruta de Santiago a las provincias de Aisén y Magallanes a quien lo solicite, cumpliendo con las condiciones técnicas del caso.

En consecuencia, la idea sería derogar esta amplia libertad de tráfico y dejar ese tráfico sometido a la legislación normal.

Sobre el particular, la Comisión Legislativa I no aprobó la idea de legislar por estimar que, en cuanto a esta zona extrema, debe mantenerse una política de cielos abiertos y, de consiguiente, esta posibilidad de operar libremente en esa zona. Por lo tanto, sostiene la idea de mantener las disposiciones vigentes.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Que el que quiera pueda volar, siempre que sea capaz de hacerlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Comisión Legislativa III también fue de opinión de no prestar su aprobación al proyecto en cuestión, por razones similares. Se aduce que esto podría significar, en definitiva, que empresas de cualquier índole abrieran estas líneas aéreas y, después



SECRETETO

quisieran presionar para utilizar el material prestado a otras zonas, lo que en definitiva y en verdad es una consideración, digamos, más bien de manejo y de política que, a juicio de las Comisiones I y III --precisamente, si no me equivoco, de la III--, no sería válido por cuanto la Junta de Aeronáutica o el Gobierno cuenta con los medios de poder impedir este tipo de presión.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES.- Por otra parte, conforme a la nueva orgánica del Ministerio y a lo dispuesto por la H. Junta, la Junta de Aeronáutica Civil en cuanto a sus funciones, éstas están repartidas porque la Junta de Aeronáutica desaparece. Por lo tanto, las funciones que tiene es tán repartidas entre el Ministerio de Transportes y la Dirección de Aeronáutica.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Las políticas aéreas las va a llevar el Ministerio de Transportes y no la Dirección de Aeronáutica?

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES.- La Secretaría a mi cargo, señor Presidente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿A qué materia va a apuntar la Dirección de Aeronáutica?

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES.- Prácticamente, va a ser el organismo de alto nivel asesor director para coordinar la acción.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Igual como la Dirección del Litoral. Pero no tiene nada que hacer en el aspecto de políticas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Velará por el control técnico y la seguridad.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES.- Como organismo que va a coordinar la acción con el Ministerio podrá proponer, pero quien aprueba la política es el Ministerio de Transportes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Desde ese punto de vista también se había señalado, señor Presidente, que en verdad, con el nuevo esquema que señala el señor Ministro, en la práctica todas estas disposiciones de la ley 17.799, incluso ésta, quedarían tácitamente derogadas, desaparecen, lo que hace innecesario adelantarse mucho al problema.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA.- En todo caso, como al parecer se va a rechazar la idea de legislar, sería interesante conocer las razones que motivaron el proyecto de decreto ley en debate, porque precisamente lo propuso el Ministerio de Transportes.

**SECRETO**

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES.- Desgraciadamente, yo me encontré con este proyecto así y, cuando llegué a hacerme cargo del Ministerio, yo fui uno de los que hice la proposición de eliminar por ser esto prácticamente una política de cielos abiertos, a lo que no va orientada la política de transporte aéreo del Ministerio. Así es que el origen mismo --por qué se gestó esta iniciativa y quién la gestó-- en realidad lo desconozco.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿La política del Ministerio es la de cielos abiertos, o sea de libre competencia?

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES.- De libre competencia, pero no cielos abiertos.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Por supuesto, con la tuición técnica para dar seguridad.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Sería conveniente, quizás, dar una nueva redacción a la parte pertinente.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES.- En realidad, tal como lo expresé, prácticamente esto va a desaparecer cuando salga la orgánica del Ministerio, porque la Junta de Aeronáutica desaparece.

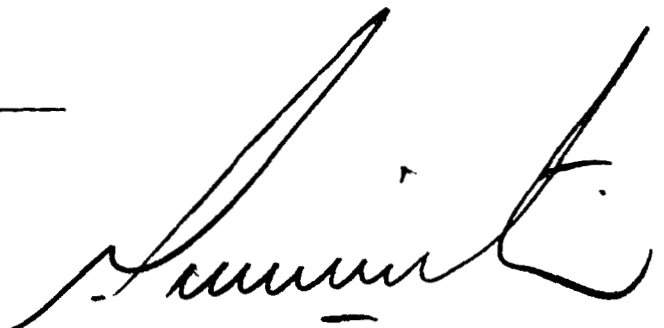
--Se rechaza la idea de legislar.

---

--Se levanta la sesión a las 19.25 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la Junta de Gobierno.